

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****13588***Judici de Faltes 784/2013*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000784 /2013 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

S E N T E N C I A N.º 176/2015

En PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Mayo de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción del Juzgado número ocho de los de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 784 /2013, seguida por una falta de LESIONES POR IMPRUDENCIA contra MIGUEL JESUS GARCIA VALLEJO, LUCIANO VAQUER ALORDA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA MAPFRE habiendo sido parte en la misma como denunciantes ANDRES MANZANO MANZANO, PATRICIA NUÑEZ CORBALAN, RAMON FERNANDEZ CORTES Y ABRAHAM VARGAS MUÑOZ.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A MIGUEL JESÚS GARCA VALLEJO, A LUCIANO VAQUER ALORDA, Y A LA ASEGURADORA MAPFRE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES PENALES, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, Y SIRVA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA DE ABRAHAM VARGAS MUÑOZ Y PATRICIA NUÑEZ CORBALAN extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a tres de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

